



PERMISO
Gobierno de
TLAXCALA
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDADO
PUESTO
SEMIFOLIO**

CLAVE: SEM007686 FECHA EXPEDICION: 26-enero-2018
FOLIO TRAMITE: 95,464
NOMBRE: GARCIA NUÑEZ JOSE LUIS
UBICACIÓN: ISLAS BALTICAS EXTERIOR: 4357 INTERIOR:
COLONIA: EL SAUZ
CALLE CRUCE 1: ISLA MARACA
CALLE CRUCE 2: TORRES BODET
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y COMIDA CHINA
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 1.04 mts
DIAS AMPARADOS: 27 IMPORTE: \$318.31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	02:00:17 p	A:	10:00:17 p	VIERNES	SI	DE	02:00:17 p	A:	10:00:17 p
MARTES	SI	DE	02:00:17 p	A:	10:00:17 p	SÁBADO	SI	DE	04:00:17 p	A:	10:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE	02:00:17 p	A:	10:00:17 p	DOMINGO	SI	DE	02:00:17 p	A:	10:00:17 p
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Signature]
MIGUEL



[Signature]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GARCIA NUÑEZ JOSE LUIS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la hora del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Deques de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El atendimiento o público del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, su comodidad, seguridad y salud.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al topao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peatón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]